

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 653/16.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/14, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que fija la Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N° 666/16, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de doña **CATHERINE NATTALY GOMEZ GONZALEZ, ADMINISTRATIVA DE SALUD**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área, y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE	: CATHERINE NATTALY GOMEZ GONZALEZ
RUT	: 18.313.094-3
CARGO	: ADMINISTRATIVA DE SALUD
FUNCION	: ENCARGADA DE LICENCIAS MEDICAS Y PERMISOS.
LUGAR DESEMPEÑO	: OFICINA DE SALUD
JORNADA	: Completa 44 horas semanales
GRADO	: CATEGORÍA E, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Reemplazo por Licencia Médica de Pamela Muñoz Muñoz.
RUT REEMPLAZADO	: 16.077.991-8
PERIODO VIGENCIA	: Desde el 17 de Febrero de 2016 hasta el 11 de Marzo de 2016.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

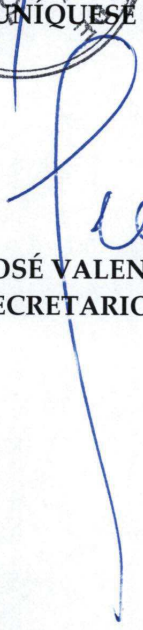
3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

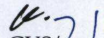
5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.003.005 "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde y José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud


GVS/ma

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal